

ORDENANZA Nro. 1463

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Articulos 2342 y 2344 del Codigo Civil y Leyes Provinciales Nro. 43 y 145, el inmueble ubicado en esta Ciudad de La Rioja Barrio Cochangasta, sobre costado Este de la Calle Cotagaita, costado sud de la Avda. Ramirez de Velazco y costado oeste de la calle 30 de Septiembre, de una superficie de 26 Has. 4.354,81 m2. cuyas medidas y linderos se consignan en el plano de mensura inscripta en el Registro de la Propiedad, seccion plano el 26/12/83, tomo XV y cuya nomenclatura catastral es la siguiente Circunscripcion 1o., seccion E, manzana 291, parcela "B".

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal se procedera a la protocolizacion del presente instrumento.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los un dia del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-  
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

a.d.